



EXPEDIENTE N° 2018/092420/005-904/00002 DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 06/2018, PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO INTERINO
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO QUE AFECTAN A BAJAS DE CREDITO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 DE 2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 06/2018, PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO INTERINO

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Junio de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 8 de Junio de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.10	ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	98.798,83	5.150,00	103.948,83
920	12104	ADMINISTRACION GENERAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	108.176,48	5.200,00	113.376,48
920	15000	ADMINISTRACION GENERAL INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS	22.287,85	1.500,00	23.787,85
920	160.00	ADMINISTRACION GENERAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	103.011,14	3.650,00	106.661,14
		TOTAL ALTAS DE GASTOS	332.274,3	15.500,00	347.774,30

Código Seguro De Verificación:	oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	08/06/2018 13:31:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==		





2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, **no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria** con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma **no altera la cuantía del Presupuesto**.

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	120.03	POLICIA LOCAL RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	51.686,88	5.150,00	46.536,88
132	121004	POLICIA LOCAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	39.389,20	5.200,00	34.189,20
132	150.00	POLICIA LOCAL INCENTIVOS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	7.849,44	1.500,00	6.349,44
132	160.00	POLICIA LOCAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	27.500,00	3.650,00	23.850,00
		TOTAL BAJAS	126.425,52	15.500,00	110.925,52

3. ° JUSTIFICACIÓN

Visto que el volumen de trabajo en las oficinas de este Ayuntamiento se ha incrementado notablemente con la entrada en vigor el pasado 9 de Marzo de 2018 de la nueva Ley de Contratos 9/2017 de 8 de Noviembre, se hace necesario reforzar el área de contratación de este Ayuntamiento, y visto que el coordinador de la policía local se ha trasladado por un año en comisión de servicio a otro municipio, lo cual implica que existe crédito en las aplicaciones contables correspondientes, se estima la conveniencia de traspasar los créditos necesarios para habilitar la posible contratación de un auxiliar administrativo, de conformidad con la bolsa de trabajo para funcionarios interinos aprobada por Resolución de Alcaldía 284/2017 de 5 de Diciembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	08/06/2018 13:31:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Por lo todo lo anteriormente expuesto se justifica la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/06/2018 13:31:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oo+SP9U/Clk28EFM+NTw0w==		

